

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Servicio de Contratación y a la Intervención General a sus efectos.

Quinto.- La publicación de la presente modificación del contrato junto con todos los informes en el plazo de cinco días en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Toledo, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES E IGUALDAD

DELEGACIÓN DE CULTURA, EDUCACIÓN, PUBLICACIONES E IMPRENTA

44. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA Y DECLARACIÓN CONCLUSO EL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN INICIADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES, EDIFICIOS, ESPACIOS Y CENTROS CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES LOCALES EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE EL EJERCICIO 2025.

(BDNS (Identif):806438)

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2025 se resolvió la Convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento de las instalaciones, edificios, espacios centros culturales para la realización de actividades culturales locales en las entidades locales de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2025 (BOPT número 144, de 31 de julio de 2025). En concreto, al Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa se le concedió una subvención por importe de 2.330,31 euros para adquisición sistema de sonido e iluminación y mobiliario museo.

La base séptima de la convocatoria establecía el calendario de ejecución, indicando que las actuaciones, inversiones y gastos subvencionables deberían llevarse a cabo desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 12 de noviembre de 2025 el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa presenta escrito en el que renuncia a la subvención concedida.

El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone, que presentado escrito de desistimiento o renuncia por el interesado la Administración aceptará de plano dicho desistimiento o renuncia y declarará concluso el procedimiento.

El Diputado Delegado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, según informe del Coordinador de Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo primero punto cinco letra b) del Decreto de Presidencia número 1372/2023, de fecha 27 de julio de 2023 (BOPT número 149, de 7 de agosto de 2023), que dispone la delegación de competencias en uso de la facultad conferida



por el Art. 34.2 del citado texto legal, para resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones solicitadas, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia y declarar concluso el procedimiento de subvención para el Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa, con NIF P4518400I, dentro de la Convocatoria de subvenciones para la dotación y mejora de equipamiento de las instalaciones, edificios, espacios centros culturales para la realización de actividades culturales locales en las entidades locales de la provincia de Toledo durante el ejercicio 2025.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el crédito dispuesto, por un importe de 2.330,31 €, en la aplicación presupuestaria 3340.76201 "Transferencias de capital a Ayuntamientos".

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Las Ventas de Retamosa con indicación de los recursos que resulten procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DELEGACIÓN DE **DEPORTES**

45. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN "SOCORRO DE LOS POBRES" DE TOLEDO EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LA "III CARRERA Y MARCHA MEMORIAL CIPRIANO (EL AMIGO DE LOS POBRES)".

D^a. Pilar Martín Álvarez, Diputada de Deportes e Igualdad, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración (Anexo I) presentada en días pasados, con N^o de Registro 202699900006187, de fecha 11-03-2026, por el Representante de la ASOCIACIÓN "SOCORRO DE LOS POBRES" DE TOLEDO, en relación con la organización de la "III CARRERA Y MARCHA MEMORIAL CIPRIANO (El Amigo de los Pobres)".

Por ello, Instruido el correspondiente expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y vistos los informes favorables del Sr. Secretario General, del Sr. Interventor y del Sr. Jefe de Servicio de Deportes, somete a la Junta de Gobierno de la Corporación para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Declarar de interés provincial el Convenio de Colaboración en relación con la organización de la "III CARRERA Y MARCHA MEMORIAL CIPRIANO (El Amigo de los Pobres)".

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Toledo y la ASOCIACIÓN "SOCORRO DE LOS POBRES" DE TOLEDO, en relación con la organización de la "III CARRERA Y MARCHA MEMORIAL CIPRIANO (El Amigo de los Pobres)", con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN "SOCORRO DE LOS POBRES" DE TOLEDO EN RELACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN DE LA "III CARRERA Y MARCHA MEMORIAL CIPRIANO (EL AMIGO DE LOS POBRES)".

